



Buenos Aires, 15 de Marzo de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 39/2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 151/2011 y el estado del trámite del Expte. ST-221/10-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la modificación del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuesta mediante la resolución citada en el Visto, la cuestión planteada en el expediente de referencia se ha tornado abstracta.

Que, en consecuencia, corresponde ordenar el archivo de las actuaciones.

Que, finalmente, corresponde remitir la presente Resolución al Plenario para su ratificación en la próxima sesión

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer el archivo del Expte. ST-221/10-0 por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- Remitir la presente Resolución al Plenario para su ratificación en la próxima sesión.

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese al recurrente y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 39/2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires